



Subsecretaría del Interior
Departamento de Acción Social



**AMPLÍA PLAZO POSTULACIÓN A FONDO SOCIAL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, AÑO 2017.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.456/

SANTIAGO, 5 de abril del año 2017.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto N° 964 de 13 de julio del año 2015, que Aprueba Normas Complementarias para la Administración e Inversión de Recursos del Fondo Social Presidente de la República; en la Resolución Exenta N° 346 de 20 de enero del año 2017, que Establece Política de Aprobación de Proyectos, Áreas Prioritarias de Inversión e Instrucciones del Fondo Social Presidente de la República, año 2017; en la Ley N° 18.575, Órgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19.880 del año 2003, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, las organizaciones y/o instituciones interesadas en postular al financiamiento de proyectos con cargo Fondo Social Presidente de la República, año 2017, deben efectuar el llenado de un formulario disponible en la página web del Fondo, <http://www.interior.gob.cl/fondo-social-presidente-de-la-republica/>, en conformidad a lo establecido en el apartado 2.2. Formas de Postulación de la Resolución Exenta N° 346 de 20 de enero del año 2017, que Establece las Bases de Postulación al Fondo Social.

2° Que, conforme consta en la documentación adjunta, entre el día viernes 30 de marzo y lunes 3 de abril, del año en curso, se registraron problemas en el servidor de la página web del Fondo Social, que impidieron o retrasaron la postulación de las iniciativas a aquellas organizaciones y/o instituciones interesadas en participar en el proceso de evaluación y selección de proyectos, año 2017.

3° Que, entre las labores que debe desempeñar la Subsecretaría del Interior, en calidad de entidad administradora de los recursos del Fondo Social, se encuentra aquella destinada a garantizar a todas las organizaciones y/o instituciones postulantes, la posibilidad de efectuar su postulación en el sitio web del Fondo Social Presidente de la República dentro del plazo de 2 horas contados desde el inicio de la misma.

4° Que, conforme señala el apartado 2.3. Plazos de Postulación, de la Resolución Exenta singularizada en el considerando primero, el plazo de postulación vigente al día de hoy corresponde a aquel otorgado para la presentación de proyectos FONDES, y se extiende en el período comprendido entre el día lunes 27 de febrero y viernes 7 de abril, del año en curso.



15187449.

5° Que, es necesario ampliar el plazo de postulación, establecido en la Resolución Exenta N° 346 de enero del año 2017, de los proyectos FONDES al Fondo Social Presidente de la República, a fin de garantizar la participación de todas las organizaciones y/o instituciones interesadas en obtener el financiamiento de su iniciativa.

6° Que, en virtud del principio de formalidad que rige a los actos de la Administración, establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, es necesario aprobar la modificación antes indicada, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIESE, el plazo de postulación para ingresar proyectos FONDES al Fondo Social Presidente de la República año 2017, desde el día sábado 8 abril del presente año hasta el día viernes 21 de abril, del mismo año, a las 23:59 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE, inalterable en todo lo demás lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 346 de 20 de enero del año 2017, que Establece Política de Aprobación de Proyectos, Áreas Prioritarios de Inversión e Instrucciones del Fondo Social Presidente de la República, año 2017.

**ANÓTESE, Y PUBLIQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



LCB/AAA/MFL/CMM/GVR/

Distribución:

División Jurídica.

Gabinete Subsecretaría del Interior.

Oficina de Partes.

Archivo Fondo Social 2017.